

**Fiduciaria Colombiana de
Comercio Exterior S.A.
Fiducoldex**

**Patrimonio Autónomo FCP
(3-1-71554)**

*Estados Financieros por el período
comprendido entre el 18 de septiembre (fecha
de inicio de operaciones) y el 31 de diciembre
de 2017 e Informe del Revisor Fiscal*

INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los accionistas de
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX y
fideicomitentes del 71554 - PATRIMONIO AUTÓNOMO FCP

He auditado el balance general del 71554 - PATRIMONIO AUTÓNOMO FCP al 31 de diciembre de 2017, y el correspondiente estado de resultados por el período comprendido entre el 18 de septiembre (fecha de inicio de operaciones) y el 31 de diciembre de 2017, y el resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas.

La administración de FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX, como sociedad administradora del 71554 - PATRIMONIO AUTÓNOMO FCP, es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia e instrucciones y prácticas contables establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la administración de riesgos y la preparación y presentación de los estados financieros, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y llevar a cabo mi trabajo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros del Fideicomiso están libres de errores significativos. Una auditoría de estados financieros incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras y las revelaciones en los estados financieros del Fideicomiso. Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros del Fideicomiso. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Fiduciaria que es relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas aplicadas, así como evaluar la presentación

general de los estados financieros del Fideicomiso. Considero que mi auditoría me proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados de los libros de contabilidad de negocios fiduciarios de la Sociedad Fiduciaria, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera del 71554 - PATRIMONIO AUTÓNOMO FCP al 31 de diciembre de 2017 y el resultado de sus operaciones por el período comprendido entre el 18 de septiembre (fecha de inicio de operaciones) y el 31 de diciembre de 2017, de conformidad con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia e instrucciones y prácticas contables establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

De acuerdo con el alcance de mi auditoría, informo que la Sociedad Fiduciaria ha llevado la contabilidad del Fideicomiso conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores de la Fiduciaria se ajustaron al contrato de Fiducia; la correspondencia y los comprobantes de las cuentas del Fideicomiso se llevan y se conservan debidamente; se ha dado cumplimiento a las normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionadas con la implementación e impacto en el estado de situación financiera y el estado de resultados de los Sistemas de Administración de Riesgos aplicables al Fideicomiso. Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puso de manifiesto que la Sociedad Fiduciaria, como administradora del Fideicomiso, no haya seguido medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes del Fideicomiso o de terceros que estén en poder del Fideicomiso.



YENNY GUZMÁN MONROY
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 126209 - T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.

2 de febrero de 2018.

**FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX
PATRIMONIO AUTONOMO FCP (3-1-71554)**

**ESTADOS DE RESULTADOS
POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 18 DE SEPTIEMBRE (FECHA DE INICIO DE OPERACIONES)
Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

	Nota	2017
INGRESOS OPERACIONALES	11	
Rendimientos	\$	205.005.619
Utilidad en valoración inversiones		2.425.854.321
Utilidad en venta de inversiones		69.423.562
Otros ingresos operacionales		<u>1.000.000.325</u>
		3.700.283.827
GASTOS OPERACIONALES	12	
Comisión		1.044.543.243
Gastos de personal		572.498.686
Perdida en venta de inversiones		20.327.823
Honorarios		9.308.870.984
Impuestos		1.456.725
Arrendamientos		181.437.262
Mantenimiento y reparaciones		143.724.391
Depreciaciones		1.760.452
Otros gastos operacionales		<u>6.044.539.651</u>
		<u>17.319.159.217</u>
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$	<u>(13.618.875.390)</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros

Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos Estados Financieros y los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de negocios fiduciarios de la sociedad fiduciaria.



LEONEL FERNANDO LEÓN ACOSTA
Representante Legal Suplente



DABEY ALEXIS CALDERON
Contador
T.P.141480 -T



YENNY GUZMÁN MONROY
Revisor Fiscal
T.P. 126209 - T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.
(Ver mi informe adjunto)

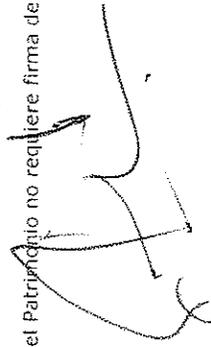
**FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX
PATRIMONIO AUTÓNOMO FCP (3-1-71554)**

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 18 DE SEPTIEMBRE (FECHA DE INICIO DE OPERACIONES) Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

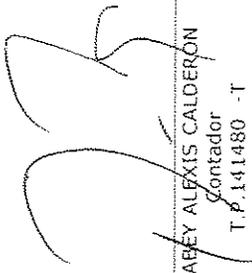
	Aportes en dinero	Restitución de Aportes	Resultado de ejercicios anteriores	Resultados del ejercicio	Totales
SALDOS A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Resultado del ejercicio	-	-	-	(13,618,875,390)	(13,618,875,390)
Aportes en dinero	220,876,000,000	-	-	-	220,876,000,000
Restitución de aportes	-	(113,498,920,965)	-	-	(113,498,920,965)
SALDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	\$ 220,876,000,000	\$ (113,498,920,965)	\$ -	\$ (13,618,875,390)	\$ 93,758,203,645

Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos Estados Financieros y los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de negocios fiduciarios de la sociedad fiduciaria.

El presente Estado de Cambios en el Patrimonio no requiere firma de revisoría fiscal según Decreto 2555 de 2010 y la Circular Externa 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia.



LEONEL FERNANDO LEÓN ACOSTA
Representante Legal Suplente



DABEY ALEXIS CALDERÓN
Contador
T.P. 141480 - T

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX PATRIMONIO AUTÓNOMO FCP (3-1-71554)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 18 DE SEPTIEMBRE (FECHA DE INICIO DE OPERACIONES) Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (Cifras expresadas en pesos colombianos)

1. INFORMACIÓN CORPORATIVA

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex, es una sociedad de servicios financieros; creada bajo la forma de sociedad comercial anónima de economía mixta, indirecta del orden nacional vinculada al Ministerio de Comercio Industria y Turismo, sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, constituida mediante Escritura Pública número 1497 de octubre 31 de 1992, otorgada por la Notaría Cuarta de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante Resolución número 4535 del 3 de noviembre de 1992 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio en Bogotá D.C., y cuya duración se extiende hasta el 2 de noviembre de 2091.

Según documento CONPES 3850 de 2015 se definió los lineamientos para crear el Fondo Colombia en Paz y sus objetivos de la siguiente manera: "i) Contar con un marco institucional de coordinación que mejore la operación y financiación de las iniciativas de construcción de paz, garantizando la adecuada articulación entre los esfuerzos para impulsar el desarrollo rural y la sostenibilidad ambiental en un marco de fortalecimiento del Estado de derecho; ii) mejorar la focalización geográfica y la priorización temática de las intervenciones públicas, privadas y de la cooperación internacional (construcción de un portafolio de inversiones priorizadas); y iii) fortalecer los sistemas de monitoreo, reporte y verificación del impacto de las acciones e inversiones encaminadas a estos propósitos." El objeto del Fondo Colombia en Paz (FCP) es ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las Farc-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto. Este fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes.

Que el Documento CONPES 3867 de 2016 indica que el Fondo Colombia en Paz operará como un patrimonio autónomo con régimen privado y actuará como un fondo de fondos, articulando los demás fondos creados o que se creen con el propósito de financiar los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz, y se nutrirá de diversas fuentes de recursos.

Con base en la expedición del Decreto 691 de abril 27 de 2017 el gobierno nacional sustituyó el "Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto", creado por el artículo 116 de la Ley 1769 de 2015 y modificado por el artículo 130 de la Ley 1815 de 2016, por el "Fondo Colombia en Paz (FCP)", como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas.

Que el Departamento Administrativo de Presidencia de la República, requería la estructuración de un vehículo fiduciario que garantizara la adecuada ejecución desde el punto de vista operativo y presupuestal de los Convenios y/o Contratos celebrados con otras entidades de naturaleza pública o privada, para lo cual, a través de la Dirección para el Posconflicto, solicitó el 4 de agosto de 2017, a las sociedades fiduciarias públicas la presentación de una propuesta y atendiendo la invitación, el 10 de agosto de 2017, las fiduciarias remitieron propuesta para la constitución de un patrimonio autónomo para administrar los recursos del Fondo Colombia en Paz (FCP) indicando que actuarían bajo la modalidad de consorcio, constituyendo para el efecto el CONSORCIO FCP mediante documento del 10 de agosto de 2017, integrado por Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, con un porcentaje de participación del 30%, Fiduciaria La Previsora S.A. con un porcentaje de participación del 30%, Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - Fidagraria S.A. con un porcentaje de participación del 25% y Fiduciaria Central S.A. con un porcentaje de participación del 15%.

El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (en adelante DAPRE), contrato la administración del patrimonio autónomo conformado con los recursos del Fondo Colombia en Paz con el Consorcio FCP, del cual ejerce la representación legal la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., suscribiendo contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 124 del 24 de agosto del 2017, cuyo objeto es que la Fiduciaria en su calidad de vocera, administre, contrate y pague, con cargo a los recursos que pertenecen al Fondo Colombia en Paz (FCP), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017.

Los bienes que se administran en el patrimonio autónomo serán los que transfiera el FIDEICOMITENTE o aquellos aportes no reembolsables de fondos, personas, entes o entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales, extranjeras o del derecho internacional que se reciban, para el cumplimiento de la finalidad del Fondo Colombia en Paz, con ocasión del desarrollo del mismo en los términos del Decreto 691 de 2017 y según lo previsto en el Contrato de Fiducia Mercantil. Además de estos recursos, serán parte del patrimonio autónomo los intereses y rendimientos que se produzcan en la ejecución del contrato de conformidad con el artículo 8 del Decreto 691 de 2017.

El contrato fiduciario fue suscrito el día 24 de agosto de 2017, teniendo una vigencia de 4 meses y 6 días, más el tiempo necesario para su liquidación, sin exceder de seis meses. Las adiciones y modificaciones del contrato de fiducia se realizaron por medio de otrosíes los cuales se citan a continuación:

Adición No. 1, adiciona el valor de los recursos a administrar en la suma de CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (160.876.000.000), teniendo en cuenta que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución No. 2451 del 14 de agosto de 2017, distribuyó al DAPRE este monto para el rubro del Fondo Colombia en paz, para un valor total de recursos a administrar de DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (220.876.000.000)

Adición No. 2, adicionar el valor de los recursos iniciales a administrar en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (378.956.000.000). para un total acumulado de recursos a administrar de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (599.832.000.000).

Adición No. 3, adicionar el valor de los recursos iniciales a administrar en la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/L (5.000.000.000), para un total acumulado de recursos a administrar de SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (604.832.000.000).

Adición No.4, adicionar el valor de los recursos iniciales a administrar en la suma de DOSCIENTOS DOCE MIL MILLONES DE PESOS M/L (212.000.000.000), para un valor total acumulado de OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (816.832.000.000).

Modificación No. 1, modifica el valor aproximado de los recursos a administrar, aumentando el mismo en CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (54.832.000.000), para un valor total aproximado de recursos a administrar en virtud del contrato de SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (604.832.000.000).

Modificación No. 2, modifica la cláusula sexta del contrato fiduciario original, Comisión Fiduciaria Mensual, la Fiduciaria recibirá una comisión mensual equivalente al 0.2% de los recursos que ingresen al patrimonio autónomo, que en ningún caso será inferior a 270 SMLMV ni superior a 350 SMLMV y modifica la cláusula décima tercera - obligaciones de la Fiduciaria, punto 23, llevar la contabilidad del fideicomiso que permita diferenciar los ingresos, gastos e inversiones asociados a cada una de las subcuentas. La contabilidad debe ser homologada con el Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación y de conformidad con las normas contables vigentes, en armonía con las disposiciones que para el efecto y para este tipo de fideicomisos haya proferido la Superintendencia Financiera de Colombia.

Modificación No.3, Aumenta el valor aproximado de recursos a administrar en DOSCIENTOS DOCE MIL MILLONES DE PESOS M/L (212.000.000.000), para un valor total de OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (816.832.000.000).

Prorroga No. 1, Amplía el plazo de ejecución del contrato de fiducia 124-17, hasta el 24 de enero de 2018.

Salvo lo expuesto anteriormente las demás estipulaciones del Contrato de Fiducia Mercantil permanecen vigentes y sin modificación alguna.

Los datos de las sociedades fiduciarias que integran el Consorcio FCP son detallados a continuación:

1. FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Es una Sociedad de Economía Mixta de carácter indirecto y del orden nacional, sometida al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y con control fiscal reglamentado por la Contraloría General de la República. Se constituyó como respuesta a diferentes calamidades ocurridas en el país mediante escritura pública no. 25 del 29 de marzo de 1985 otorgada en la notaría 33 en Bogotá. El Gobierno Nacional a través del Decreto Extraordinario 1547 de junio 21 de 1984 creó el Fondo Nacional de Calamidades y dictó normas para su organización y funcionamiento, autorizando a la Previsora S.A.
2. SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO -FIDUAGRARIA S.A. es una Sociedad Anónima de economía mixta sujeta al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y legalmente constituida mediante escritura pública número 1199 de febrero 18 de 1992 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá.

La autorización de funcionamiento por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia se da a través de la Resolución No. 4142 de octubre 6 de 1992 y el término de duración de FIDUAGRARIA S.A. se extiende hasta el 18 de febrero del año 2042.

A lo largo de su historia FIDUAGRARIA ha realizado dos modificaciones en sus estatutos sociales. La primera en mayo 3 de 1995, cambio su razón social por Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. y/o "FIDUAGRARIA S.A.". La segunda en noviembre 1 de 2003, fusión por absorción con la Sociedad Fiduciaria Industrial "Fiduifi S.A."

El Gobierno Nacional tomó la decisión de fusionar dos empresas que prestan los servicios de fiducia. En aras de una gestión austera en el manejo de los recursos públicos, FOGAFIN recomendó estudiar alternativas de integración entre FIDUAGRARIA Y FIDUIFI. Así, el 26 de junio de 2003, como consta en el acta No. 119 de la Junta Directiva de FIDUAGRARIA y acta No. 105 de la Junta Directiva de FIDUIFI se aprobaron los términos del compromiso de fusión. Las dos entidades se fusionan mediante la absorción de FIDUIFI por FIDUAGRARIA en las condiciones previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

3. FIDUCIARIA CENTRAL S.A. es una sociedad de economía mixta sujeta al régimen de derecho privado, cuyo mayor accionista es el IDEA - INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA, se constituye mediante la escritura pública número 3271, otorgada en la Notaría 15 del Círculo Notarial de Bogotá. Fueron sus accionistas, el Banco Central Hipotecario, sociedad de economía mixta adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Compañía Central de Seguros S.A., sociedad privada constituida como compañía de seguros, la Caja de Previsión Social del Banco Central Hipotecario, persona jurídica sin ánimo de lucro, la empresa Central de Inversiones S.A., sociedad anónima y mercantil y la Fundación Ejecutiva Central Seguros, persona jurídica sin ánimo de lucro.
4. FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A FIDUCOLDEX, Fiducoldex es una sociedad anónima de economía mixta constituida por Escritura Pública No. 1497 de octubre 31 de 1992 tiene por objeto el ejercicio de todas o algunas de las operaciones, actos y servicios financieros tales como:

Celebrar un contrato de fiducia mercantil con la Nación, representada por la Sociedad Fiduciaria del Comercio Exterior S.A., para promover las exportaciones colombianas y cumplir otros fines estipulados en el Decreto 663 de 1993.

Celebrar contratos de fiducia mercantil en todos sus aspectos y modalidades, de acuerdo con las disposiciones que contiene el Decreto 663 de 1993, el Título XI del Libro Cuarto del Código de Comercio, y las demás normas complementarias o concordantes, o las que las adicionen o sustituyan. Realizar todas las operaciones, negocios, actos, encargos y servicios propios de la actividad fiduciaria.

Las principales reformas estatutarias se encuentran registradas en las siguientes Escrituras Públicas:

Fecha	Escritura Pública No.	Notaría
4 de mayo de 1993	2638	Treinta y una de Bogotá
18 de julio de 1997	3407	Treinta y una de Bogotá
2 de febrero de 2000	181	Veinticuatro de Bogotá
16 de marzo de 2000	646	Veinticuatro de Bogotá

Fecha	Escritura Pública No.	Notaría
17 de abril de 2001	1613	Sexta de Bogotá
27 de abril de 2006	1687	Treinta y una de Bogotá
10 de abril de 2007	680	Décima de Bogotá
4 de abril de 2008	595	Décima de Bogotá
10 de mayo de 2010	744	Décima de Bogotá
8 de abril de 2011	1687	Primera de Bogotá
26 de marzo de 2012	1101	Primera de Bogotá
3 de junio de 2014	6088	Veintinueve de Bogotá
*27 de mayo de 2016	1058	Treinta y tres

* Aumento del capital autorizado de la Sociedad Fiduciaria y la reforma en los estatutos de acuerdo con lo estipulado en dicho aumento.

El Patrimonio Autónomo no es declarante del impuesto sobre la renta, CREE e Industria y Comercio de acuerdo al art. 102 del Estatuto Tributario y art. 54 de la ley 1430 de 2010.

Funcionamiento del Fideicomiso - Para el adecuado funcionamiento del Fideicomiso, previa aprobación del Consejo Directivo se deberá crear, fusionar o suprimir las subcuentas que se requieran para cumplir con la finalidad del Fondo Colombia en Paz, la creación, fusión y/o supresión de estas subcuentas, así como el manejo de los recursos a éstas asignados, se regirá por los términos señalados en el Manual Operativo. A corte de diciembre de 2017, el fideicomiso cuenta con las siguientes subcuentas:

Reincorporación

Objetivo de la subcuenta: Destinar recursos financieros y técnicos para apoyar acciones de reincorporación de las FARC-EP; tales como pago de renta básica y pensión y proyectos productivos. Lo anterior, bajo los lineamientos técnicos de la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN).

Focalización: Territorio Nacional

Estado: En ejecución

Temporalidad o tiempo estimado de duración: 10 años, el recurso actual de la subcuenta corresponde a la vigencia 2017- 2018; para un pago de 24 cuotas de Renta Básica.

Primera infancia

Objetivo de la subcuenta: Destinar recursos financieros y técnicos para apoyar las acciones enfocadas en el fortalecimiento de la educación rural, específicamente lo relacionado con la atención Integral a la Primera Infancia; a partir de los lineamientos técnicos de la Consejería Presidencial para la Primera Infancia.

Focalización: Territorios del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDETs)

Estado: En ejecución

Temporalidad o tiempo estimado de duración: 10 años, el recurso actual de la subcuenta corresponde a la vigencia 2017- 2018.

PDET – PICS

Objetivo de la subcuenta: Destinar recursos financieros y técnicos para apoyar los Planes de Acción de Transformación Regional, en lo referente al Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDETs); bajo los lineamientos técnicos de la Agencia para la Renovación del Territorio (ART).

Focalización: Municipios PDET

Estado: En ejecución

Temporalidad o tiempo estimado de duración: 10 años, el recurso actual de la subcuenta corresponde a la vigencia 2017- 2018.

Sustitución

Objetivo de la subcuenta: Destinar recursos financieros y técnicos para apoyar la Implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos – PNIS; bajo el lineamiento técnico de la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos.

Focalización: Territorio Nacional, zonas con cultivos ilícitos (DSCI).

Estado: En ejecución

Temporalidad o tiempo estimado de duración: 10 años, el recurso actual de la subcuenta corresponde a la vigencia 2017- 2018.

Estrategia de respuesta rápida

Objetivo de la subcuenta: Destinar recursos financieros y técnicos para apoyar acciones que requieran un accionar inmediato.

Focalización: Territorio Nacional

Estado: En ejecución

Temporalidad o tiempo estimado de duración: 10 años, el recurso actual de la subcuenta corresponde a la vigencia 2017- 2018.

Jurisdicción Especial para la Paz – JEP

Objetivo de la subcuenta: Destinar recursos financieros y técnicos para apoyar la puesta en marcha de la Justicia y Verdad, Jurisdicción Especial de Paz.

Focalización: Territorio Nacional

Estado: En ejecución

Temporalidad o tiempo estimado de duración: junio 2018.

Sociedad de Activos Especiales

Objetivo de la subcuenta: Destinar recursos financieros y técnicos para apoyar los procesos relacionados con labores de identificación de los bienes entregados por las FARC en el marco del acuerdo de paz.

Focalización: Territorio Nacional

Estado: En ejecución.

Temporalidad o tiempo estimado de duración: 10 años, el recurso actual de la subcuenta correspondió a la vigencia 2017.

Agencia Nacional de Tierras

Objetivo de la subcuenta: Destinar recursos financieros y técnicos para apoyar los procesos relacionados con el ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo, en el marco del acuerdo de Reforma Rural Integral; a partir de los lineamientos técnicos de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).

Focalización: Territorio Nacional

Estado: En ejecución.

Temporalidad o tiempo estimado de duración: 10 años, el recurso actual de la subcuenta correspondió a la vigencia 2017- 2018.

Aspectos Operativos - Para el cumplimiento de la finalidad prevista en el presente contrato, la FIDUCIARIA seguirá las instrucciones impartidas por el Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz, así:

INSTRUCCIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: La FIDUCIARIA indicará la (s) cuenta (s) corriente (s) o de ahorros en las cuales el FIDEICOMITENTE deberá desembolsar los recursos de este patrimonio autónomo; la FIDUCIARIA informará al FIDEICOMITENTE las características de la cuenta donde podrán ser transferidos los recursos, si a ello hubiere lugar.

INDEPENDENCIA PATRIMONIAL. Durante la ejecución de este Contrato, la FIDUCIARIA se obliga para con el FIDEICOMITENTE a:

- (i) Mantener los recursos entregados al patrimonio autónomo en una cuenta exclusiva o en los fondos de inversión colectiva administrado por la FIDUCIARIA, de manera que se cuente con liquidez suficiente y apropiada para atender los pagos en cumplimiento de la finalidad del fideicomiso. Se entiende que las cuentas son independientes y en éstas no podrán manejarse recursos de otros negocios ni diferentes a los entregados en administración.
- (ii) Administrar los recursos del Patrimonio Autónomo conforme su origen o naturaleza y conforme las disposiciones legales vigentes aplicables.
- (iii) Realizar los pagos, con cargo a los recursos recibidos en el Patrimonio Autónomo, según corresponda, y hasta concurrencia de los mismos, de conformidad con los procesos, procedimientos y responsabilidades que se definan en el presente contrato y en el Manual Operativo.
- (iv) Cuando a ello hubiere lugar, invertir transitoriamente los recursos recibidos en el Patrimonio Autónomo, mientras éstos permanezcan en el mismo, de acuerdo con lo estipulado en el presente Contrato y conforme las disposiciones legales vigentes aplicables.

Obligaciones de la Fiduciaria - En virtud del presente contrato, la Fiduciaria asume las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES: Además de las obligaciones establecidas en la ley y en otros apartes del Contrato, la FIDUCIARIA se obliga a:

1. Recibir los recursos (aportes no reembolsables de fondos, personas, entes o entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales, extranjeras o del derecho internacional) que harán parte del Fideicomiso, sin perjuicio de la observancia y aprobación previa de la normatividad SARLAFT.
2. Para el recaudo de los recursos la FIDUCIARIA abrirá una(s) cuenta(s) bancarias a nombre del Patrimonio Autónomo denominado Patrimonio Autónomo FCP.
3. Abrir las Subcuentas para la administración de los Bienes Administrados, conforme las instrucciones que para el efecto se instruyan por el Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz a través del Director Ejecutivo, sin perjuicio de los procedimientos que se establezcan en el Manual Operativo.
4. Suscribir de manera conjunta con el FIDEICOMITENTE un Manual Operativo en el que se establezcan los procedimientos necesarios para la adecuada ejecución del presente Contrato.
5. Realizar los pagos requeridos para la correcta administración del Fondo Colombia en Paz, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Director Ejecutivo.
6. Informar los eventos en que los recursos que conforman el patrimonio o una de las subcuentas sean insuficientes para cumplir con el pago de las obligaciones contractuales contraídas con terceros. La FIDUCIARIA deberá informar dicha situación al FIDEICOMITENTE, a través del supervisor del contrato, para conjurar la situación.
7. Tramitar, como titular y vocera del fideicomiso, cualquier operación de cambio que se requiera, siempre y cuando esté relacionada con el objeto y la finalidad del fideicomiso. En tal sentido, la FIDUCIARIA deberá cumplir con las obligaciones a su cargo de acuerdo con las normas cambiarias vigentes. En todo caso los costos operativos que esta actividad demande, serán asumidos con cargo a los recursos administrados.
8. Celebrar los convenios y/o contratos respecto de cada subcuenta, de acuerdo con lo establecido por el Manual de Contratación, acorde con las instrucciones impartidas por el Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz, llevando un control presupuestal y financiero de cada contrato o convenio.
9. Efectuar las transferencias entre Subcuentas que instruya el Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz a través del Director Ejecutivo, según lo establecido en el presente contrato.
10. Invertir temporalmente los recursos objeto del Fideicomiso, según lo previsto en la cláusula décima relativa a instrucciones especiales del contrato de fiducia mercantil.
11. Restituir, a la finalización del presente contrato, a título de devolución de aportes al FIDEICOMITENTE los remanentes de los recursos de cada subcuenta.

12. Presentar al Consejo Directivo, al Director Ejecutivo del Fondo Colombia en Paz, al Comité Fiduciario y al supervisor del presente contrato informes periódicos mensuales de gestión y de ejecución financiera de cada una de las subcuentas, los cuales deberán incluir como mínimo, la siguiente información: i) Recursos Recibidos; ii) Valor de los rendimientos generados; iii) Estados financieros del fideicomiso, en el cual se incluye el informe financiero por centro de costos correspondiente a cada una de las subcuentas; iv) Detalle de los pagos realizados; v) Detalle de la contratación derivada realizada; vi) Extractos de las Inversiones realizadas con cargo a los Recursos Fideicomitados y vii) Inversiones Efectuadas. Estos informes deberán ser presentados mes vencido dentro de los primeros quince (15) días calendario de cada mes o antes si las condiciones lo permiten.
13. Expedir las certificaciones sobre el estado del fideicomiso que requieran los órganos de control o las autoridades judiciales.
14. Llevar la personería para la protección y defensa de los bienes entregados en fiducia, con cargo a los recursos del fideicomiso, específicamente contra actos de terceros y aun del propio FIDEICOMITENTE.
15. Pedir instrucciones a la Superintendencia Financiera cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones, o deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el presente Contrato.
16. Informar al Consejo Directivo, al Director Ejecutivo del Fondo Colombia en Paz, al Comité Fiduciario y al supervisor del presente contrato el estado del fideicomiso en la forma prevista en el Manual Operativo.
17. Rendir cuentas semestrales de su gestión de conformidad con lo previsto en la Circular Básica Jurídica.
18. Llevar la contabilidad separada y discriminada de los recursos propios de las sociedades fiduciarias integrantes de la FIDUCIARIA y de los demás negocios fiduciarios a su cargo, de tal manera que el FIDEICOMITENTE y el Consejo Directivo puedan verificar en cualquier momento la correcta ejecución del presente Contrato.
19. Realizar la rendición final de cuentas del presente contrato.
20. Suministrar la información y documentación que se requiera por parte del FIDEICOMITENTE para que se efectúe, dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del presente Contrato, su liquidación.
21. Entregar al FIDEICOMITENTE toda suma de dinero, tanto rendimientos como excedentes que resulten a la terminación del presente Contrato. Ahora, en el evento que el FIDEICOMITENTE no reciba los saldos en la fecha de terminación del presente contrato, los mismos continuarán, si fuere viable, invirtiéndose en los Fondos de Inversión Colectiva administradas por la FIDUCIARIA y en todo caso en armonía con el régimen de inversión aplicable a la materia. Tal circunstancia se mantendrá hasta tanto el FIDEICOMITENTE manifieste por escrito la fecha en que efectuarán el retiro de los recursos.
22. Incorporar en cada una de las subcuentas los intereses y rendimientos financieros que se produzcan en cada una de ellas durante la ejecución del presente contrato.

23. Llevar la contabilidad del Fideicomiso que permita diferenciar los ingresos, gastos e inversiones asociados a cada una de las Subcuentas. Por tanto, deberá llevar la contabilidad del Fideicomiso que permita diferenciar los gastos e inversiones asociados a cada subcuenta. La contabilidad debe ser homologada con el Plan Único de Cuentas (PUC) público y de conformidad con las normas contables vigentes, en armonía con las disposiciones que para el efecto y para este tipo de fideicomisos haya proferido la Superintendencia Financiera de Colombia.
24. Efectuar con cargo a los recursos del fideicomiso los pagos de defensa judicial a que hubiere lugar.
25. Informar al Director Ejecutivo del Fondo Colombia en Paz los documentos y trámites requeridos para la realización de los pagos, así como proceder al registro de las firmas autorizadas para dichos trámites.
26. Realizar la declaración, liquidación y pago de los impuestos que llegaren a causarse en ejecución del presente contrato, salvo aquellos tributos que requieran de orden de retención, de acuerdo con la naturaleza del contrato suscrito, acorde con la ley.
27. Mantener los recursos del Patrimonio Autónomo, así como de las Subcuentas, separados de los suyos y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios.
28. Actuar con la debida diligencia en la estructuración y elaboración de los documentos pre-contractuales, contractuales y post-contractuales, a fin de lograr la oportuna ejecución de los recursos.
29. La creación de las subcuentas a través de las cuales se administrarán diferentes fuentes de recursos para el desarrollo de su objeto, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz.
30. Realizar diligentemente todos los actos necesarios para la consecución del objeto del presente contrato.
31. Las demás que impongan la naturaleza del negocio fiduciario y la ley.

Obligaciones especiales: Las obligaciones que adquiere la FIDUCIARIA en virtud del presente contrato son de medio y no de resultado, de modo que pondrá todo su conocimiento, diligencia y cuidado para lograr el éxito de la gestión que se le encomienda, respondiendo hasta la culpa leve en el ejercicio del presente contrato. Con fundamento en lo anterior, se compromete especialmente a:

1. Contratar al Director Ejecutivo del Fondo Colombia en Paz de conformidad con las instrucciones impartidas por el Consejo Directivo.
2. Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de la finalidad del presente contrato, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz.

3. Disponer, con cargo a la comisión fiduciaria, de la unidad de gestión requerida en el presente contrato, para la operación del patrimonio autónomo y las subcuentas, sin perjuicio del equipo adicional que se considere necesario para llevar a cabo la operación del Fondo para ejecutar las actividades operativas derivadas de dicho negocio, todo conforme el contenido de la oferta de servicios de fecha 10 de agosto de 2017. Lo anterior, sin perjuicio de la contratación del personal adicional que instruya el FIDEICOMITENTE.
4. Llevar un control contable y presupuestal independiente para cada Registro de Disponibilidad Presupuestal – DRP, conforme a lo definido en el Manual Operativo, sin perjuicio de la responsabilidad que le asiste al FIDEICOMITENTE de conformidad con lo establecido en el Decreto 1550 de 1995, especialmente en su Artículo 3, en concordancia con las normas que lo adicionen, complementen o sustituyan.
5. Adelantar todas las actividades necesarias de acuerdo a lo establecido por el Manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz para la contratación de los bienes, servicios y obras en el marco de los proyectos de cada una de las subcuentas, que consiste en apoyo logístico, administrativo y soporte legal para el desarrollo de las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual.
6. Cancelar con cargo a los recursos del Fideicomiso, los honorarios, salarios y los gastos que se generen por la ejecución del Contrato y de la Unidad de Gestión en lo que corresponda con cargo al fondo.
7. Invertir transitoriamente y según corresponda, los recursos recibidos conforme al régimen aplicable para cada una de sus fuentes, en el Fondo de Inversión Colectiva administrado por la FIDUCIARIA, los cuales quedarán sujetos al respectivo reglamento, mientras se destinan al cumplimiento del objeto del contrato de fiducia mercantil.
8. Remitir al Director Ejecutivo del Fondo Colombia en Paz y al FIDEICOMITENTE, a través del supervisor del contrato, el informe semestral y la rendición detallada de cuentas de acuerdo con lo establecido en la Circular 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia, o la norma que la modifique, adicione o aclare.
9. Participar en los Comités Fiduciarios de los fideicomisos que constituya el FONDO COLOMBIA EN PAZ (FCP).
10. Solicitar a la Contaduría General de la Nación la creación del código de consolidación de las operaciones de la Fiducia.
11. Transmitir a la Contaduría General de la Nación la información Contable a través del aplicativo CHIP, en los plazos y formatos establecidos por ésta.
12. Entregar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida con sus correspondientes soportes académicos y de experiencia de los integrantes de la unidad de gestión requerida.

Obligaciones del Fideicomitente - Son obligaciones del FIDEICOMITENTE, en razón del presente contrato las siguientes:

1. Transferir y/o gestionar el traslado de los recursos al patrimonio autónomo, los cuales se harán mediante la consignación de los mismos en la(s) cuenta(s) que indique la FIDUCIARIA para tales efectos.

2. Realizar el proceso de aprobación y exoneración de costos, impuestos y gravámenes de las cuentas bancarias en las que se desembolsarán los recursos, ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.
3. Aprobar u objetar, a través del supervisor del presente contrato, los informes y extractos que le presente la FIDUCIARIA. Asimismo, a la terminación del presente contrato, el FIDEICOMITENTE, a través del supervisor, deberá aprobar u objetar la rendición final de cuentas que presente la FIDUCIARIA, para lo cual tendrá un término de veinte (20) días hábiles contados a partir del recibo de la misma, vencido ese lapso se entenderá que los mismos aceptan sin reserva alguna todos los términos de la rendición.
4. Suministrar a la FIDUCIARIA, de forma oportuna, la información que ésta requiera para la administración eficiente de los recursos recibidos.
5. Colaborar con la FIDUCIARIA, a través del supervisor del presente contrato, en la defensa y conservación de los bienes y recursos de las subcuentas, obligándose a informarle cualquier hecho que los pueda afectar, siendo responsable el supervisor de los perjuicios que se generen de la omisión.
6. Dar a la FIDUCIARIA, a través de la supervisión del presente contrato, de forma oportuna, la orientación que eventualmente requiera para el cabal cumplimiento de la finalidad del fideicomiso.
7. Elaborar, con el apoyo de la FIDUCIARIA, el acta de liquidación del contrato dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato.
8. Impartir a la FIDUCIARIA, a través de la supervisión del presente contrato, previa instrucción del Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz, las instrucciones necesarias para efectos de dar cumplimiento a la finalidad, objeto y obligaciones señaladas en este contrato, incluso aquellas decisiones que dentro del marco de la finalidad y objeto contractual no estén taxativamente señaladas.
9. En general, deberá colaborar con la FIDUCIARIA para el correcto cumplimiento del Contrato.

Beneficiarios – El Fideicomitente

Beneficiarios de Pago - Las personas naturales o jurídicas beneficiarias de los pagos que instruirá el DIRECTOR EJECUTIVO del Fondo Colombia en Paz de acuerdo con este Contrato y el MANUAL OPERATIVO que se apruebe por el COMITÉ FIDUCIARIO.

Terminación del Contrato - Fuera de las causales previstas en la ley, el presente contrato se podrá dar por terminado:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por haberse ejecutado completamente su objeto o agotado su valor.
3. Por agotamiento de recursos en el fideicomiso.
4. Por ocurrencia de un hecho legal o normativo que afecte la naturaleza y el funcionamiento del Fondo Colombia en Paz (FCP).

5. Por vencimiento del plazo.
6. Por las demás causales establecidas en la Ley y en el presente contrato.

2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

- a. *Política de contabilidad básica* - El Gobierno Nacional mediante la Ley 1314 de 2009 y demás decretos reglamentarios, ordenó la convergencia hacia los estándares internacionales de mayor aceptación a nivel mundial en materia de contabilidad, divulgación de información financiera y aseguramiento de la información. En reglamentación de la citada ley, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, emitió el documento de Direccionamiento Estratégico donde propuso la metodología de implementación para las Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia sugiriendo que deberían aplicarse de manera diferencial para tres (3) grupos de usuarios.

Los negocios fiduciarios que evaluados por el fiduciario frente al alcance normativo y contractual no pertenezcan a los Grupos 1 o 2 deben aplicar lo dispuesto en el Artículo 4º del Decreto 2267 de 2014 "...los negocios fiduciarios y cualquier otro vehículo de propósito especial, administrados por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que no establezcan contractualmente aplicar el marco técnico normativo establecido en el Anexo del Decreto 2784 de 2012, ni sean de interés público, **prepararán información financiera para fines de supervisión, en los términos que para el efecto establezca la Superintendencia Financiera de Colombia**, teniendo en cuenta los marcos técnicos normativos de información financiera expedidos por el Gobierno Nacional en desarrollo de la Ley 1314 de 2009. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

La Superintendencia Financiera de Colombia mediante Circular Externa 042 de 2014 estableció para los negocios fiduciarios que no se encuentran en el ámbito de aplicación de los formatos reglados bajo NIIF seguirán dando cumplimiento a las instrucciones aplicables y reportando su información bajo, formatos e instructivos vigentes hasta que los mismos sean objeto de ajuste por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

En relación que el PATRIMONIO AUTÓNOMO FCP, administrado por la Sociedad Fiduciaria Fiducoldex S.A., no se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 2784 de 2012 (Grupo 1) ni 3022 de 2013 (Grupo 2) por cuanto el Patrimonio Autónomo en su objeto de contrato fiduciario no presenta la obtención de resultados ni la autogestión para la toma de decisiones, se estableció que pertenece al (Grupo 3).

Por medio de la Circular Externa 030 de 2017, emitida el 27 de octubre de 2017. La Superintendencia Financiera de Colombia considero pertinente establecer un régimen simplificado de Información Financiera aplicable a los negocios fiduciarios para el reconocimiento, medición, presentación, revelación y reporte de los Informes Financieros con Fines de Supervisión consistentes en el Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión y los estados financieros de propósito especial, ajustándolos a los criterios contables y de información financiera vigentes, según los marcos técnicos expedidos por el Gobierno Nacional aplicable a partir del 1 de enero de 2018.

Cronograma de aplicación, se trazó como fecha de transición determinando saldos iniciales de acuerdo al nuevo marco normativo a más tardar el 30 de septiembre de 2018, con fecha efectiva 1 de enero de 2018. El primer periodo de aplicación es el periodo a partir del cual se cesará la utilización de las instrucciones contables del Decreto 2649 de 1993 este periodo será comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018. Se deberán elaborar los primeros Estados Financieros de Propósito Especial conforme al nuevo marco que se expide

mediante la resolución; los cuales estarán conformados por: Un Balance o Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, Estado de Resultados Integrales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; Notas complementarias a los Estados Financieros.

Los Estados Financieros de Propósito Especial presentados en el primer periodo de aplicación (31 de diciembre de 2018) no serán comparativos con los del periodo anterior.

- b. *Periodo contable* - La Fiduciaria tiene definido por estatutos preparar y difundir estados financieros de propósito general al 31 de diciembre de cada año y por ende de los fideicomisos que administra.
- c. *Unidad monetaria* - La unidad monetaria utilizada por la Fiduciaria en la contabilidad del Patrimonio Autónomo FCP es el peso colombiano.
- d. *Disponible* - Registra los recursos de alta liquidez con que cuenta el fideicomiso en moneda nacional en bancos y otras entidades financieras.
- e. *Inversiones* -De conformidad con el capítulo I de la Circular Externa 100 de 1995, de la Superintendencia Financiera de Colombia), las inversiones se clasifican en negociables, para mantener al vencimiento y disponibles para la venta. A su vez, las inversiones negociables y las inversiones disponibles para la venta se clasifican en valores o títulos de deuda y valores o títulos participativos.

A continuación, se indica la forma en que se clasifican, valoran y contabilizan los diferentes tipos de inversión que posee a la fecha el Patrimonio Autónomo:

Clasificación	Plazo	Características	Valoración	Contabilización
Negociables	Corto plazo	Títulos adquiridos con el propósito de obtener utilidades por las fluctuaciones del precio.	Utilizan los precios justos de intercambio, tasas de referencia y/o márgenes, publicadas por Infovalmer Este procedimiento se realiza diariamente.	La diferencia que se presente entre el valor actual de mercado y el inmediatamente anterior se registra como mayor o menor valor de la inversión y su contrapartida afecta los resultados del periodo. En cumplimiento con la Circular Externa 014 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia, las inversiones se valoran a precios de mercado, a partir del mismo día de su adquisición, por tanto, la contabilización de los cambios entre el costo de adquisición y el valor de mercado de las inversiones se realiza a partir de la fecha de compra.

Provisiones o pérdidas por calificación de riesgo crediticio - Como resultado de la evaluación al 31 de diciembre de 2017 las inversiones cuentan con una Calificación Crediticia "AAA", inversiones de riesgo normal.

Categoría	Riesgo	Características	Provisiones
AAA	Normal	Indica que la capacidad de repagar oportunamente capital e intereses es sumamente alta. Es la más alta categoría en grados de inversión.	No procede.

Títulos y/o valores de emisiones o emisores que cuenten con calificaciones externas - Los títulos y/o valores que cuenten con una o varias calificaciones otorgadas por calificadoras externas reconocidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o los títulos y/o valores de deuda emitidos por entidades que se encuentren calificadas por éstas, no pueden estar contabilizados por un monto que exceda los siguientes porcentajes de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración:

Calificación largo plazo	Valor máximo%	Calificación corto plazo	Valor máximo%
BB+, BB, BB	Noventa (90)	3	90
B+, B, B-	Setenta (70)	4	50
CCC	Cincuenta (50)	5 y 6	-
DD, EE	Cero (0)	5 y 6	-

Para efecto de la estimación de las provisiones sobre depósitos a término que se deriven de lo previsto en el presente numeral, se debe tomar la calificación del respectivo emisor.

La política de administración de este portafolio es sustentada en el Decreto 1525 del 2008, se encuentra conformado por Títulos de Tesorería TES constituidos directamente con el Ministerio de Hacienda. En caso de requerir efectuar una venta el portafolio es ofrecido en primera instancia al Ministerio de Hacienda quien decide si está interesado o no en la compra, en caso contrario el Ministerio autoriza la venta en el mercado secundario, siempre y cuando no se presente pérdida de capital.

Los títulos se valoran a precios de mercado conforme a lo establecido en el capítulo I de la Circular básica contable y Financiera de la Superintendencia Financiera y son consideradas inversiones negociables. Por lo tanto, el efecto en el PyG obedece exclusivamente a la valoración y no es producto del resultado del flujo de caja, es procedente recordar que el Decreto 1525 art 5 establece:

"Artículo 5°. De conformidad con las facultades conferidas por el artículo 98 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, la DGCPTN mantendrá como una cuenta de la misma, el Fondo para la redención anticipada de los Títulos de Tesorería TES, Clase "B", suscritos en desarrollo de lo normado en el presente decreto."

Es decir, la redención de inversiones anticipada se realiza con el Ministerio de Hacienda que en caso de requerirse acude a dicho fondo respetando lo establecido en el artículo 9 del mismo decreto.

"Artículo 9°. La redención de los Títulos de Tesorería TES, Clase "B" se subordinará al siguiente mecanismo: dentro de los primeros 60 días, contados a partir de la fecha de suscripción de los títulos, se les reconocerá el equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la tasa efectiva causada en el respectivo periodo, con año base 365 días; a las que realicen entre el día 61 y el 120 se les reconocerá el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tasa efectiva causada en el respectivo periodo, con año base 365 días; a las comprendidas entre los 121 y 180 días el setenta y cinco por ciento (75%) de la tasa efectiva causada en el respectivo periodo, con año base 365 días, y de los 181 días en adelante no tendrán redención anticipada en el Fondo."

Por lo anterior, en ningún momento la venta de inversiones genera un menor valor del patrimonio en la medida que se recibe el valor girado en el momento de la compra más unos rendimientos dependiendo del tiempo de tenencia del instrumento, como lo dicta la norma.

- f. *Cuentas por cobrar* - Para el registro contable y el manejo de las cuentas por cobrar el Patrimonio Autónomo FCP, aplica los criterios establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995. El Patrimonio Autónomo FCP, evalúa las cuentas por cobrar, de acuerdo con el criterio de altura de mora establecido para los créditos comerciales estipulado en el capítulo II de la Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- g. *Propiedad y equipo* - Se registran los bienes que posea el Patrimonio Autónomo FCP, con el propósito de emplearlos en forma permanente para el desarrollo del giro normal de sus operaciones, los cuales no están destinados para la venta, su destino final será dado por el fideicomitente al momento de liquidar el patrimonio autónomo, la vida útil es definida según el manual de manejo y control establecido por el Fideicomitente.
- h. *Otros Activos* - Se reconoce el costo al que se valoren otros activos como caja menor, de los cuales disponga el negocio.
- i. *Cuentas por pagar* - Registra pagos tales como retiros de aportes, comisiones, honorarios por servicios dinerarios adeudados a proveedores y pagos pendientes a beneficiarios de renta básica, seguridad social y sustitución de tierras.
- j. *Otros Pasivos* - Registra los ingresos recibidos por anticipado, abonos diferidos, así como otros pasivos diversos.
- k. *Bienes fideicomitados* - Representa el valor de los aportes en dinero aportados por el Fideicomitente.
- l. *Causación de ingresos y egresos*- La causación de los ingresos por valoración de inversiones se efectúa bajo el criterio de cálculo, registro contable y revelación a precio justo de intercambio, al cual determinado título o valor podría ser negociado en una fecha determinada, de acuerdo con sus características particulares y dentro de las condiciones existentes en el mercado en dicha fecha. Adicionalmente, se registran los intereses en cuentas de ahorro, utilidad en venta de inversiones y diferencia en cambio.

La causación de los gastos representa flujos de salida de recursos en forma de disminuciones del activo o incrementos del pasivo o una combinación de ambos, que generan disminuciones del patrimonio, incurridos en las actividades de administración realizados durante un periodo que no provienen de los retiros de capital o de utilidades.

Para el registro de los giros, erogaciones y demás pagos que se registran en los estados financieros, envían los soportes con su respectiva autorización los administradores de negocios y ordenadores del gasto de acuerdo a la estructura de la Fiduciaria.

- m. *Cuentas de orden* - En estas cuentas se registran las operaciones con terceros que por su naturaleza no afectan la situación financiera del fideicomiso, tal es el caso de los bienes y valores entregados en custodia y garantía, al igual que aquellos registros que se consideran necesarios para efectos de control interno.

3. DISPONIBLE

El siguiente es el detalle del disponible al 31 de diciembre de 2017:

		2017
Bancos y otras entidades financieras		
Banco de Occidente		
Cuentas de Ahorro		\$ 12.996.123.113
Banco Agrario		
Cuentas de Ahorro		<u>5.371.278.687</u>
		<u>\$ 18.367.401.800</u>

Detalle de Saldos por Cuenta Bancaria			
Entidad Financiera	No. Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo
Banco de Occidente	256951864	Reincorporación	\$ 2.881.892.941
Banco de Occidente	256952037	PDETS	667.792.135
Banco de Occidente	256952045	Primera Infancia	104.433.213
Banco de Occidente	256952052	Sustitución	2.562.565.610
Banco de Occidente	256952078	Funcionamiento	207.444.492
Banco de Occidente	256953605	Justicia Especial para la Paz	1.561.718.580
Banco de Occidente	256953621	Estrategia de Respuesta Rápida	9.625.183
Banco de Occidente	256954132	SAE	5.000.650.959
Banco Agrario	400703020494	Reincorporados	1.141.583.751
Banco Agrario	400703020508	Sustitución	<u>4.229.694.936</u>
Total Bancos			<u>\$ 18.367.401.800</u>

A 31 de diciembre del 2017 las cuentas bancarias no presentan partidas conciliatorias.

4. INVERSIONES

El siguiente es el detalle de las inversiones al 31 de diciembre de 2017:

		2017
Inversiones Negociables		
TIT. Deuda Pública Interna Nación		<u>\$ 88.537.060.150</u>
		<u>\$ 88.537.060.150</u>

a) Conformación del portafolio

Especie	Emisor	Título	F. Emisión	F.Vcto	Nominal Actual	Valor Mercado
TES Tasa Fija	Minhacienda	111193	20120504	20220504	\$ 7.372.400.000	\$ 8.069.091.800
TES Tasa Fija	Minhacienda	111281	20120504	20220504	21.535.400.000	23.570.495.300
TES Tasa Fija	Minhacienda	111462	20120504	20220504	9.365.300.000	10.250.320.850
TES Tasa Fija	Minhacienda	112123	20120504	20220504	2.300.000	2.517.350
TES Tasa Fija	Minhacienda	112459	20120504	20220504	5.992.500.000	6.558.791.250
TES Tasa Fija	Minhacienda	112485	20120504	20220504	7.274.700.000	7.962.159.150
TES Tasa Fija	Minhacienda	111458	20120504	20220504	502.300.000	549.767.350
TES Tasa Fija	Minhacienda	112182	20120504	20220504	77.800.000	85.152.100
TES Tasa Fija	Minhacienda	112295	20120504	20220504	8.232.800.000	9.010.799.600
TES Tasa Fija	Minhacienda	111285	20120504	20220504	8.389.200.000	9.181.979.400
TES Tasa Fija	Minhacienda	112121	20120504	20220504	2.105.700.000	2.304.688.650
TES Tasa Fija	Minhacienda	112205	20120504	20220504	931.400.000	1.019.417.300
TES Tasa Fija	Minhacienda	112503	20120504	20220504	684.200.000	748.856.900
TES Tasa Fija	Minhacienda	111466	20120504	20220504	3.592.400.000	3.931.881.800
TES Tasa Fija	Minhacienda	112505	20120504	20220504	<u>4.834.300.000</u>	<u>5.291.141.350</u>
Total Portafolio					<u>\$ 80.892.700.000</u>	<u>\$ 88.537.060.150</u>

b) Calificación de las inversiones

Especie	Emisor	Calif.	Valor Nominal	Valor Mercado
TES Tasa Fija	Ministerio de Hacienda	R. Nación	<u>\$ 80.892.700.000</u>	<u>\$ 88.537.060.150</u>

c) La rentabilidad, en términos efectivos anuales para el periodo comprendido entre el 09 de octubre al 31 de diciembre del 2017 fue de 9.38%, con unos rendimientos por valoración a precios de mercado, conforme a la metodología establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, de \$ 2.474.950.060 pesos, tal como aparece en el siguiente cuadro:

Portafolio	Rendimientos	Tasa E.A.
FCP-01 FCP PDET	\$ 1.492.187.594	9.48%
FCP-02 FCP Sustitución	107.910.539	11.30%
FCP-03 FCP Reincorporación	321.991.894	8.32%
FCP-04 FCP Primera Infancia	355.817.459	9.16%
FCP-05 FCP Funcionamiento	<u>197.042.574</u>	10.20%
Total	<u>\$ 2.474.950.060</u>	9.38%

d) Vencimientos del portafolio

Vencimiento	Valor Nominal	Valor de Mercado	P/ción
Mayor a 361 días	<u>80.892.700.000</u>	<u>88.537.060.150</u>	<u>100%</u>
Total General	<u>\$ 80.892.700.000</u>	<u>\$ 88.537.060.150</u>	<u>100%</u>

5. CUENTAS POR COBRAR

El siguiente es el detalle de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2017:

	2017
Diversas (1)	<u>\$ 53.005.880</u>
	<u>\$ 53.005.880</u>

(1) Corresponde a descuentos realizados por el Banco de Occidente \$52.831.426 por concepto de GMF y \$174.454 por comisión e IVA, efectuados en pagos realizados en desarrollo del objeto del contrato y los cuales se encuentran en gestión ante la entidad bancaria para su reintegro dada la naturaleza pública de los recursos recibidos y administrados en este fideicomiso.

Fecha	Subcuenta	Valor
18/09/2017	Reincorporación	\$ 21.800.000
10/10/2017	Reincorporación	31.031.426
30/11/2017	Primera Infancia	26.894
30/11/2017	Funcionamiento	26.894
30/11/2017	Sustitución	26.894
30/11/2017	Sustitución	26.894
30/11/2017	Reincorporación	39.984
30/11/2017	Funcionamiento	<u>26.894</u>
Total		<u>\$ 53.005.880</u>

6. PROPIEDADES Y EQUIPO

El siguientes es el detalle de la propiedad y equipo al 31 de diciembre de 2017:

	2017
Equipo Muebles y Enseres de Oficina (1)	\$ 67.873.520
Depreciación Equipo Muebles y Enseres de Oficina	<u>(1.760.452)</u>
	<u>\$ 66.113.068</u>

(1) Se compone de los activos muebles y enseres adquiridos por el Patrimonio Autónomo, para el funcionamiento y operación del fideicomiso según facturas No. 407 y 412 y sus anexos, emitidas por Arquiredes Construcciones Sociedad por Acciones Limitada con fecha de noviembre de 2017.

7. OTROS ACTIVOS

Este rubro está compuesto por la caja menor que se encuentra a disposición del Patrimonio Autónomo FCP, y a cargo del Gerente Administrativo y Financiero del Fondo, creada con un monto de 2.000.000, según lo contempla el manual de caja menor de este Fideicomiso.

	2017
Caja Menor	\$ <u>2.000.000</u>
	\$ <u>2.000.000</u>

8. CUENTAS POR PAGAR

La composición de este rubro en la fecha mencionada, es la siguiente:

	2017
Comisiones y Honorarios (1)	\$ 5.500.896.341
Proveedores (2)	6.678.088
Retenciones en la Fuente (3)	134.058.224
Diversas (4)	<u>5.122.873.007</u>
	<u>\$ 10.764.505.660</u>

- (1) Este rubro se compone de la comisión fiduciaria y de los honorarios pendientes de pagar al 31 de diciembre de 2017:

Las comisiones son saldos por pagar al Consorcio FCP según facturas 2,3 y 5, de los periodos septiembre a noviembre 2017, que fueron anuladas en el período de diciembre según Memorando No. VO-C001 de la Coordinación Financiera, atendiendo la solicitud realizada por la Directora del Posconflicto por vencimiento de las mismas y reemplazadas por las facturas 6,7,8 y 9 por el período de diciembre, valores que ascienden a \$840.119.180 y \$4.660.777.161 por concepto de honorarios según detalle:

Factura	Tercero	Comisión Fiduciaria Concepto	Valor
Factura N. 6	Consorcio FCP	Comisión Septiembre	\$ 193.820.325
Factura N. 7	Consorcio FCP	Comisión Octubre	247.931.675
Factura N. 8	Consorcio FCP	Comisión Noviembre	199.183.590
Factura N. 9	Consorcio FCP	Comisión Diciembre	<u>199.183.590</u>
Total Comisión Fiduciaria			<u>\$ 840.119.180</u>

A continuación, el detalle de los proveedores al 31 de diciembre de 2017:

Documento	Tercero	Honorarios	
		Concepto	Valor
Doc. Eq. N. 15	Vargas Morales Juan Carlos	Prestación de servicios según CTO 329/17	\$ 129.075
Doc. Eq. N. 18	Vargas Morales Juan Carlos	Reembolso de gastos de viaje según 329/17	272.300
Doc. Eq. N. 19	Vargas Morales Juan Carlos	Reembolso de gastos de viaje CTO 329/17	699.390
Factura N. 1050040858	Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S	Coordinación de eventos según CTO 124/17	4.652.060.000
Factura N. 64	Salamarquez	Serv. Coordinación editorial contenido sustitución cultivos ilícitos según CTO 559/17	<u>7.616.396</u>
Total Honorarios			<u>\$ 4.660.777.161</u>

- (2) Corresponde a las facturas 16653,16654 y 16655 emitidas por Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S, por concepto de servicios de aseo y cafetería incluidos suministros de aseo, cafetería y operarios en virtud al contrato 125/2017.
- (3) Corresponde a impuestos por pagar practicados en la operación del negocio, los cuales se detallan a continuación:

Concepto	Valor
Retenciones en la Fuente	\$ 20.129.418
Retenciones sobre IVA	110.170.164
Retenciones sobre ICA	<u>3.758.642</u>
Total	<u>\$ 134.058.224</u>

- (4) Corresponde a la sumatoria de \$43.982.812 por concepto de nómina misional mes de diciembre pendiente de giro al Consorcio FCP, \$1.741.969 correspondiente a gastos bancarios incurridos de por el Consorcio FCP en el pago de la nómina misional de los meses de septiembre a diciembre 2017, \$75.689.730 pendiente de giro a terceros beneficiarios de renta básica, \$1.458.497 por reembolsos de caja menor a favor del Coordinados Administrativo y Financiero y \$5.000.000.000 por concepto del primer giro de recursos según convenio 59/2017 suscrito entre el fideicomiso y la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y presupuesto de gastos remitido con documento del 20 de diciembre de 2017 y radicado CS2017-059150, a continuación el detalle:

Concepto	Valor
Nomina Misional	
Aportes ARP	\$ 604.300
Aportes caja de compensación	4.627.200
Aportes salud	8.624.200
Aportes pensión	12.921.600
Cesantías	3.351.666

Concepto	Valor
ICBF	3.043.800
Intereses sobre cesantías	145.925
Sena	2.029.200
Vacaciones	8.634.921
Gastos Bancarios	
GMF	1.456.725
Comisión e IVA	285.243
Beneficiarios Renta Básica	75.689.730
Reembolso Caja Menor	1.458.497
Contratos de Cofinanciación y Convenios	
Sociedad de Activos Especiales	<u>5.000.000.000</u>
Total Diversos	<u>\$ 5.122.873.007</u>

9. OTROS PASIVOS

Corresponde a los recursos recibidos y rendimientos generados en virtud del convenio N. 331 de fecha 21 de noviembre 2017, suscrito entre el Patrimonio Autónomo, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN, de los cuales se realizó giro por valor de \$1.000.000.000 a favor de la Fundación Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología del Sector Agropecuario FUNDAPANACA, en virtud del convenio 550 suscrito el 24 de noviembre de 2017.

	2017
Diversas	<u>\$ 2.502.871.593</u>
	<u>\$ 2.502.871.593</u>

A continuación, el movimiento de la cuenta durante el año 2017:

Recursos Recibidos Conv. 331/2017	\$ 3.500.000.000
Rendimientos Generados	2.871.593
Recursos Girados Conv. 550/2017	<u>(1.000.000.000)</u>
Total	<u>\$ 2.502.871.593</u>

10. BIENES FIDEICOMITIDOS

El siguiente es el detalle de los Bienes Fideicomitidos al 31 de diciembre de 2017

	2017
Aportes en Dinero (1)	\$ 220.876.000.000
Restitución de Aportes (2)	(113.498.920.965)
Resultados del Ejercicio	<u>(13.618.875.390)</u>
	<u>\$ 93.758.203.645</u>

- (1) Representa los recursos en efectivo para el desarrollo y operación del patrimonio autónomo aportados por el Fideicomitente.

Subcuentas	2017
Reincorporación	\$ 40.530.368.000
Primera Infancia	13.004.000.000
PDET	55.549.000.000
Sustitución	94.870.000.000
Funcionamiento	10.345.632.000
Justicia Especial Para La Paz	1.561.000.000
Estrategia de Respuesta Rápida	16.000.000
SAE	<u>5.000.000.000</u>
Total	<u>\$ 220.876.000.000</u>

- (2) La restitución de aportes representa el valor de los aportes solicitados por el fideicomitente, de acuerdo a su autorización, para el pago de renta básica, seguridad social y sustitución de tierras en desarrollo del objeto del patrimonio autónomo.

Subcuentas	2017
Reincorporación - Renta Básica	\$ 27.591.562.365
Reincorporación - Seguridad Social	1.949.358.600
Sustitución - Tierras	23.958.000.000
Sustitución - ONU	<u>60.000.000.000</u>
Total	<u>\$ 113.498.920.965</u>

11. INGRESOS OPERACIONALES

El siguiente es el detalle de los ingresos operacionales:

	2017
Intereses en cuentas de Ahorro	\$ 205.005.619
Utilidad en Valoración de Inv. Negociables en Tít. de Deuda	2.425.854.321
Utilidad en Venta de Inversiones	69.423.562
Otros Ingresos Operacionales	<u>1.000.000.325</u>
	<u>\$ 3.700.283.827</u>

12. GASTOS OPERACIONALES

El siguiente es el detalle de los gastos operacionales:

	2017
Gastos de Operación	
Servicios Bancarios del fiduciario	\$ 204.424.063
Comisión Fiduciaria	840.119.180
Gastos de Personal	
Salario Integral	330.306.666
Sueldos	107.746.667
Cesantías	8.978.889
Intereses sobre Cesantías	249.181
Prima Legal	8.978.889
Vacaciones	25.547.294
Aportes Salud, Pensión, ARL	63.408.300
Aportes Caja de Compensación ICBF y SENA-Salario Ord.	6.910.100
Aportes Caja de Compensación ICBF y SENA-Salario Int.	20.372.700
Perdida en Venta de Inversiones	20.327.823
Honorarios (1)	9.308.870.984
Impuestos	1.456.725
Arrendamientos	181.437.262
Mantenimiento y Reparaciones	143.724.391
Depreciaciones	1.760.452
Otros Gastos Operacionales	
Servicios de Aseo (2)	11.584.103
Servicio de Restaurante	343.000
Energía	1.875.700
Transporte Terrestre	169.850
Papelería e Insumos	6.174.847
Administración de Edificios (3)	23.606.005
Suministro de Aseo y Cafetería	786.146
Ejecución de Recursos Convenios (4)	<u>6.000.000.000</u>
	<u>\$ 17.319.159.217</u>

(1) Corresponde a honorarios reconocidos según contratos firmados entre el patrimonio autónomo y los siguientes terceros:

Tercero	Contrato N.	Valor
Bejarano Hernandez Eduardo Humberto	331/2017	\$ 20.400.000
Bohorquez Tovar Olga Carolina	327/2017	12.783.333
Bonfante Orejarena Stephanie	332/2017	9.400.000
Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S.	124/2017	4.652.060.000

Tercero	Contrato N.	Valor
De vivero & Asociados S.A.	003/2017	116.619.980
Espitia Sutachan Iliana Maria	005/2017	19.733.333
Federación Nacional de Cacaoteros	123/2017	4.366.418.870
Gonzalez Buenaventura Fabio	328/2017	29.156.600
Investigaciones y Cobranzas el Libertador S.A.	-	714.000
Mateus Gaona Martha Ligia	001/2017	10.483.333
Muñoz Ospina Williams Henry	330/2017	21.239.074
Protección y Selección Integral S.A.S.	-	2.888.368
Salamarquez	559/2017	15.940.050
Vargas Morales Juan Carlos	329/2017	<u>31.034.043</u>
Total		<u>\$ 9.308.870.984</u>

- (2) Corresponde a las facturas emitidas por Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S. en virtud al contrato 125/2017 por concepto de servicio integral de aseo y cafetería las cuales se detallan:

Factura	Valor
16566	\$ 2.024.644
16567	2.423.443
16568	423.037
16653	3.112.012
16654	960.127
16655	<u>2.640.840</u>
Total	<u>\$ 11.584.103</u>

- (3) Corresponde a la cuota de administración de la oficina ubicada en la carrera 9 No. 76-49, según facturación a nombre del tercero Inversiones Ortiz Pradillas S.A.S., emitida por Inmobiliaria Juan Gaviria las cuales se detallan:

720886	\$ 5.901.501
720887	8.852.252
721839	<u>8.852.252</u>
Total	<u>\$ 23.606.005</u>

- (4) Valores reconocidos según convenios suscritos entre el patrimonio autónomo y terceros en los cuales se establece el giro de recursos para el desarrollo del objeto pactado.

Convenio N.	Tercero	Valor
550/2017	Fundapanaca	\$ 1.000.000.000
579/2017	Sociedad de Activos Especiales S.A.S.	<u>5.000.000.000</u>
		<u>\$ 6.000.000.000</u>

13. CUENTAS DE ORDEN

Corresponde al valor nominal y valor de mercado de las Inversiones a 31 de diciembre de 2017

	2017
Bienes y Valores entregados en Custodia	<u>\$ 80.892.700.000</u>
	<u>\$ 80.892.700.000</u>

14. OTROS ASPECTOS RELEVANTES

Se revelan los contratos y convenios más representativos firmados durante el año 2017:

Contrato de prestación de servicios No. 123 de 2017 – Se suscribió contrato con la Federación Nacional de Cacaoteros – Fedecacao con objeto de desarrollar la estrategia para la promoción del cultivo de cacao en zonas afectadas por cultivos de uso ilícito. El valor total del contrato es de \$8.732.837.740, estableciendo un primer pago correspondiente al 50%, valor que fue reconocido en los estados financieros del patrimonio y pagado a corte de diciembre de 2017.

Contrato de prestación de servicios No. 124 de 2017 - Se suscribió contrato entre el fideicomiso FCP y Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S. con objeto de prestación de servicios necesarios para la operación, implementación y soporte informático que garanticen el proceso de fortalecimiento y planeación participativa en el marco de los programas de desarrollo con enfoque territorial - PDET, en los territorios definidos por la agencia de renovación del territorio ART. El valor total del contrato es de \$46.520.600.001, estableciendo como pago anticipado el 10% del mismo, valor que fue reconocido en los estados financieros del patrimonio autónomo como cuenta por pagar a corte de diciembre de 2017.

Acuerdo de Financiación- suscrito entre el Fondo Colombia en Paz y las Naciones Unidas suscrito el 20 de septiembre de 2017, en el cual se pone a disposición de las Naciones Unidas una contribución de \$60.000.000.000 amparados en la resolución 591 y 2451 de 2017 emitidas por el Ministerio de Hacienda con destinación a la ejecución de componentes de la estrategia de sustitución de cultivos ilícitos, operativización del programa nacional de sustitución de cultivos de uso ilícito – PNIS y monitoreo, line base y verificación de cultivos ilícitos, según el anexo A, que hace parte integral de este acuerdo.

Convenio No. 550 de 2017 – suscrito el 24 de noviembre de 2017 con la Fundación Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología del Sector Agropecuario – FUNDAPANACA, con el objeto de articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Patrimonio Autónomo FCP y FUNDAPANACA, con el fin de formar líderes rurales en líneas productivas agropecuarias para contribuir al fortalecimiento de capacidades productivas que permita la generación de ingresos de las personas en proceso de reincorporación, en el marco del acuerdo de paz. El valor de los aportes del presente convenio corresponde a \$5.000.000.000, aportando el Patrimonio Autónomo FCP la suma de \$3.500.000.000 y Fundapanaca la suma de \$1.500.000.000, estableciendo como primer desembolso del Fondo Colombia en Paz la suma de \$1.000.000.000 correspondiente al 20% del valor de los aportes.

Convenio 59 de 2017 – suscrito con la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S., el 11 de diciembre de 2017 con el objeto de poner a disposición los recursos necesarios para dar cumplimiento al Decreto Ley 903 de 2017 y Decreto 1407 de 2017, recociendo como cuenta por pagar a corte de diciembre de 2017 el valor de \$5.000.000.000, según solicitud y presupuesto proyectado por la SAE para 60 días de operación.

15. GOBIERNO CORPORATIVO

La Fiduciaria en la administración de negocios fiduciarios cuenta con un Código de Buen Gobierno Corporativo, aprobado por la Junta Directiva, facultada para el efecto por las accionistas de la Fiduciaria a través de los estatutos sociales. Los funcionarios de la empresa han firmado su conocimiento y compromiso de cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo y hace parte de los documentos del sistema de gestión de calidad y se encuentran publicados en la página web de la entidad.

16. GESTIÓN DE RIESGO

De acuerdo con lo previsto en las Circular Externa 051 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia y el Decreto 2175 de 2007 del Ministerio de Hacienda, relacionadas con los requisitos mínimos de administración de riesgos que deben cumplir las entidades vigiladas para la realización de sus operaciones de tesorería y a las reglas sobre evaluación de riesgos de mercado de las entidades financieras, a continuación se describen las revelaciones correspondientes a la información cualitativa y cuantitativa:

Información Cualitativa - La Sociedad Administradora ejecutará la administración de portafolios de inversión, atendiendo los criterios de eficiencia, rentabilidad, oportunidad y riesgo, conforme lo establecen los Decretos 2555 de 2010 y 1861 de 2012.

La Fiduciaria cuenta con una Gerencia de Riesgos que depende directamente de la Presidencia, garantizando así su independencia de las áreas del Front y Back Office. Esta área a su vez está compuesta por un Gerente de Riesgos, tres Direcciones (Dirección de Riesgos Financieros, Dirección SARO - SARLAFT y Dirección de Seguridad de la Información y Plan de Continuidad del Negocio), cuatro Profesionales de Riesgo y cuatro Analistas de Riesgos; todos profesionales altamente calificados, con carreras afines a la gestión realizada y una experiencia profesional acorde a la labor que desempeñan.

Entre los objetivos del área se encuentra el medir, monitorear y controlar los riesgos incurridos por la fiduciaria en la administración de sus fideicomisos, así como la verificación del cumplimiento de políticas y límites establecidos. El perfil de riesgo de la Fiduciaria y los fideicomisos administrados es informado a la Alta Gerencia y la Junta Directiva de la entidad.

En la unidad de riesgos durante el periodo analizado ha realizado las gestiones tendientes que garantizan el cumplimiento de límites contractuales y legales establecidos para la inversión de los recursos.

Dentro de la labor de administración de portafolios de inversión los recursos administrados se encuentran expuestos a los siguientes riesgos:

Riesgo de liquidez - La Superintendencia Financiera a través de la Circular Básica Contable y Financiera, Capítulo VI, mediante la Circular Externa 016 de 2008, reglamentó el Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez (SARL) que deben tener las entidades vigiladas por dicha Superintendencia; la Circular entró en vigencia a partir del 01 de abril de 2009. En cumplimiento de ésta, la Sociedad Fiduciaria estableció el Comité de Administración del Riesgo de Liquidez cuyo objeto es analizar, evaluar y recomendar las acciones de gestión de administración del riesgo de liquidez de la sociedad fiduciaria y los fideicomisos administrados.

De igual forma desarrolló una metodología para la medición del riesgo de liquidez del fideicomiso; dicha metodología se fundamenta en la estimación de un indicador de riesgo de liquidez que contrasta el flujo de caja proyectado (a un horizonte de un mes) versus los activos líquidos disponibles, lo anterior con el fin de determinar si el fideicomiso está generando caja y si cuenta con los activos líquidos necesarios para respaldar sus compromisos futuros. Su monitoreo se encuentra a cargo del Ejecutivo de Negocio asignado para este fideicomiso, consistente en la verificación de que los recursos disponibles sean suficientes para atender las obligaciones.

Adicionalmente, Fiducoldex cuenta con políticas establecidas en sus manuales, que complementan la administración del SARL, encaminadas a activar las alertas tempranas y prevenir situaciones de incumplimiento.

Al momento no se cuenta con la información suficiente para realizar los cálculos estadísticos con el fin de determinar el riesgo de liquidez del fideicomiso.

Riesgo emisor - Las inversiones en los distintos emisores que conforman el portafolio de inversión, deberán contar con una calificación mínima de AA (para largo plazo) y de 1 (para corto plazo), otorgada por una sociedad calificadora de valores debidamente autorizada; se exceptúan de ésta condición los títulos emitidos por la Nación o el Banco de la República.

En el caso de emisores con calificación externa, deberán contar con una calificación de Grado de Inversión, otorgada por una sociedad calificadora de valores debidamente reconocidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para dar cumplimiento a las políticas y límites de inversión establecidos, se realiza un seguimiento constante de los emisores de los títulos en que se encuentren invertidos los recursos el portafolio y así como con el objetivo de mantener una estructura de inversión segura y ágil que propenda por atomizar el riesgo.

La Sociedad Administradora cuenta con una metodología para la asignación de cupos de emisor y contraparte basada en un modelo CAMEL, dentro de la cual se evalúa la solidez de las entidades a las que se les otorga cupos mediante el análisis de indicadores cuantitativos y cualitativos, dicho análisis se efectúa con una periodicidad mínima semestral; adicionalmente se tienen previstos límites de concentración por emisor con el fin de diversificar dicho riesgo.

De igual forma la Fiduciaria se cuenta con los servicios del SAE de la BVC, lo que permite que a través del aplicativo MITRA se controle en línea los cupos de emisor; adicionalmente también se cuenta con el módulo de control de cupos del aplicativo de valoración PORFIN en el cual se realiza automáticamente un segundo control de los cupos de emisor.

Durante el periodo analizado se han realizado inversiones, respetando los criterios de calificación y concentración por emisor establecidos para este fideicomiso.

Riesgo de contraparte - La Sociedad Administradora cuenta con una metodología para la asignación de cupos de contraparte para entidades financieras, entidades de sector real y de sector público mediante la cual se evalúa la calidad de éstas; dicho análisis se efectúa con una periodicidad mínima semestral.

De igual forma la Fiduciaria se controla en línea los cupos de contraparte a través del módulo de administración del MEC Plus; adicionalmente también se cuenta con el módulo de control de cupos del aplicativo de valoración PORFIN en el cual se realiza automáticamente un segundo control de los cupos de contraparte.

La Sociedad Administradora podrá realizar operaciones de tesorería con la Nación (República de Colombia) y con el Banco de la República, casos en los cuales no se requerirá análisis previo por parte del área de Gestión de Riesgos. Las demás entidades públicas, independientemente de que sean entidades financieras del Estado, deberán contar con cupo de contraparte asignado de acuerdo con la metodología de riesgo aprobada por la Junta Directiva para la asignación de cupos de contraparte.

La Sociedad Administradora podrá realizar operaciones de tesorería con instituciones financieras colombianas, intermediarios del mercado público de valores, inversionistas institucionales que cuenten con cupo de contraparte asignado de acuerdo con la metodología de riesgo aprobada. En todo caso sólo se podrá negociar con contraparte cuya calificación no sea inferior a AA.

De igual forma, se podrán realizar operaciones de tesorería con entidades del exterior o gobiernos que tengan una calificación de grado de inversión internacional otorgada por una agencia calificadora internacional; siempre y cuando cuenten un cupo de contraparte asignado de acuerdo con la metodología de riesgo aprobada.

Durante el periodo analizado se realizaron operaciones con contrapartes aprobadas por la Junta Directiva, dentro de los límites establecidos.

Riesgo de concentración - La Sociedad Administradora realiza un control diario de las posiciones del fondo, verificando que las mismas se ajuste al régimen de inversión establecido; adicionalmente se cuenta con políticas de diversificación de inversiones por tipos de inversión y emisor.

Los recursos administrados se administran siguiendo los lineamientos aplicables a un fondo de pensiones moderado; en este sentido la exposición a una misma entidad o emisor, incluidas sus filiales y subsidiarias, su matriz y las filiales y subsidiarias de esta no podrá exceder del diez por ciento (10%) del valor del portafolio administrado, a excepción de la Nación cuyo límite es del cincuenta por ciento (50%).

De igual forma no podrá adquirirse más del treinta por ciento (30%) de cualquier emisión de títulos. Quedan exceptuadas de este límite las inversiones en Certificados de Depósito a Término (CDT) y de Ahorro a Término (CDAT) emitidos por establecimientos de crédito y las inversiones en los instrumentos emitidos por la Nación, el Banco de la República, Fogafin y Fogacoop.

La Fiduciaria se cuenta con los servicios del SAE de la BVC, lo que permite que a través del aplicativo MITRA se controle en línea el régimen de inversión aplicable.

Durante el periodo analizado las inversiones del portafolio administrado respetaron los límites de concentración establecidos.

Riesgo de mercado - El riesgo de mercado es el riesgo de que el valor razonable de los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero pueda fluctuar por variaciones en los precios de mercado. Los precios de mercado involucran cuatro tipos de riesgo: el riesgo de tasas de interés, el riesgo de tasas de cambio, el riesgo de precios de los productos básicos y otros riesgos de precios, tales como el riesgo de precios de los títulos de patrimonio.

La Sociedad Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgos de Mercado (SARM) mediante el cual se monitorea de manera constante los límites de exposición al riesgo establecidos, para lo cual realiza permanentemente una medición de los riesgos de tasas de interés, tipo de cambio y precio. En consecuencia, las posiciones que conformen los portafolios administrados deben ser valoradas diariamente a precios de mercado según la normatividad vigente; la Sociedad Fiduciaria cuenta con Infovalmer como proveedor de precios de valoración oficial para sus inversiones y la de los todos los negocios administrados.

Los riesgos de mercado se cuantifican a través de modelos de valor en riesgo (interno y estándar). La Junta Directiva aprueba los límites de valor en riesgo para los distintos portafolios administrados incluyendo el de la Sociedad Fiduciaria, para el fideicomiso se estableció un límite sobre el valor en Riesgo Diversificado del 1,00%.

La Sociedad Fiduciaria realiza el cálculo del Valor en Riesgo (VeR) aplicando la metodología establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia en el Anexo 2 del Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera; de igual forma realiza mensualmente el reporte a la Superintendencia Financiera del Valor en Riesgos conforme la normatividad vigente. Estos ejercicios se realizan con una frecuencia diaria y mensual para cada uno de los portafolios administrados, mapeando las posiciones activas y pasivas del libro de tesorería, dentro de los factores de riesgo y bandas de tiempo establecidas en el modelo estándar.

De igual forma dentro de las actividades de control de riesgos la gerencia de Riesgos realiza un control mensual de forma aleatoria de existencias para los portafolios administrados, empleando tokens y usuarios de acceso independientes a los empleados por el Back Office y Control interno. Para esta actividad la Fiduciaria cuenta con el aplicativo PAV mediante el cual se realiza automáticamente la conciliación de los portafolios frente a los distintos depósitos.

Dentro de las labores de monitoreo de operaciones, la Gerencia de Riesgos valida diariamente que las mismas se encuentren a precios de mercado, de igual forma mensualmente de forma aleatoria se revisan conversaciones donde se generen cierres telefónicos con el fin de verificar que dé cumplimiento del protocolo de negociación definido al interior de Fiducoldex y se realicen a través de los medios autorizados.

Igualmente, la Sociedad Fiduciaria ha establecido cupos de negociador por operador, los cuales son asignados a los distintos niveles jerárquicos del Front Office en función a los productos y portafolios administrados por cada uno; dichos límites se controlan en línea a través del aplicativo MEC Plus y el aplicativo de valoración de inversiones PORFIN. Diariamente se generan reportes sobre el cumplimiento de los límites establecidos y mensualmente se realiza un informe ante la Junta Directiva de la Sociedad Fiduciaria.

Durante el periodo analizado, la medición del VeR ha estado dentro de los límites establecidos.

Los análisis de sensibilidad incluidos en las siguientes secciones corresponden a la situación financiera al 31 de diciembre de 2017 realizados bajo el modelo estándar de Valor en Riesgo:

	2017
Tasa de interés CEC pesos - componente 1	\$ 314.302.521
Tasa de interés CEC pesos - componente 2	35.243.570
Tasa de interés CEC pesos - componente 3	<u>56.275.694</u>
 VeR no Diversificado	 405.821.787

VeR total (Diversificado)	<u>311.173.814</u>
Valor del Portafolio	88.537.060.150
% VeR Diversificado (VeR Diversificado/Valor Portafolio)	0.49%
Límite de VeR	1.00%

Las variaciones en el VeR (Valor en Riesgo) corresponden a cambios en el monto, composición del portafolio y a variaciones en la matriz de volatilidades publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Riesgo operativo - El riesgo operacional es el riesgo de pérdida derivada de la falta de sistemas, error humano, fraude o eventos externos. Cuando los controles no funcionen con eficacia, los riesgos operacionales pueden causar daño a la reputación, formando implicaciones legales las cuales pueden conducir a una pérdida financiera.

La Sociedad Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgos Operativos (SARO) implementado conforme los lineamientos establecidos en el capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) de la Superintendencia Financiera de Colombia. La Sociedad Fiduciaria cuenta con procesos documentados, matrices e indicadores que miden el impacto de la operación en toda la organización.

La fiduciaria ha venido fortaleciendo el SARO a través de la sensibilización a los funcionarios con respecto a la administración de riesgo operacional, en temas relativos al registro de los eventos de riesgo a través de la herramienta informática Atalaya, el seguimiento que debe hacerse a la eficiencia de los controles y a la ejecución de los planes de acción, así mismo durante el proyecto de riesgo conglomerado, se han realizado actualizaciones y mejoramientos al sistema en los elementos, metodologías, procedimientos y buenas prácticas de la casa matriz Bancoldex.

En el Manual de Administración del Riesgo Operativo se encuentran definidas las políticas, metodologías y procedimientos que deben seguir los funcionarios de la entidad para una adecuada gestión y prevención de los riesgos operativos; el perfil de riesgo operativo de la Sociedad Fiduciaria, así como el apetito de riesgo son aprobados por la Junta Directiva, el perfil de riesgo aprobado por la Junta Directiva se ubica en un nivel "Moderado".

La Sociedad Fiduciaria lleva un registro de los eventos de riesgo operativos (EROs), con base en los reportes realizados por los funcionarios de la entidad y el registro en las cuentas del gasto asignadas para tal fin. Durante el periodo analizado los eventos de riesgo operativos presentados se atendieron e incorporaron a la base de eventos de riesgo operativo, así como los planes de acción asociados conforme los procedimientos establecidos por la Sociedad Fiduciaria.

Así mismo, la Sociedad Fiduciaria cuenta con un Protocolo de Prevención del Fraude y la Corrupción, en el cual establecen y reglamentan las políticas, metodologías, tipologías y procedimientos que deben seguir los funcionarios de Fiducoldex para una adecuada prevención de los riesgos de fraude y corrupción, dentro del marco regulatorio vigente; como parte del Protocolo se ha definido un Comité de Prevención de Fraude y Corrupción el cual se reúne de forma periódica y está conformado por la Presidente, el Vicepresidente Jurídico y el Gerente de Riesgos.

Gestión del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo SARLAFT - FIDUCOLDEX S.A. con el propósito de reducir la posibilidad de ser usada

como instrumento para el ocultamiento o legalización de activos provenientes de actividades delictivas o para la canalización de recursos con objetivos terroristas, adopta y cumple con la normatividad vigente en relación con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero EOSF y la Circular Básica Jurídica 029 DEL 2014 - Parte I – Título IV - Capítulo. IV, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de Fiducoldex contempla elementos referidos como definición de políticas, documentación, estructura organizacional, procedimientos, protocolos, infraestructura tecnológica, metodologías y mecanismos de control contemplados en el manual, aprobado por Junta Directiva, así como su divulgación y seguimiento el cual permite cumplir con las etapas respectivas para administrar de manera efectiva el riesgo por LA/FT

La entidad, cumplió con el proceso respectivo de verificación de efectividad de los mecanismos e instrumentos definidos para la administración del riesgo de LA/FT generando los reportes, informes y demás obligaciones inherentes al sistema.

Fiducoldex cuenta con una matriz de riesgo que evalúa el nivel de riesgo al cual se expone la entidad frente a los factores de riesgo establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la segmentación de dichos factores y las tipologías que se pueden presentar a través de los diferentes productos ofrecidos por la Fiduciaria el nivel de riesgo como resultado del cálculo residual, posterior a aplicar la calificación de los controles con corte a diciembre de 2017 en su probabilidad e impacto se mantiene en nivel de riesgo Bajo.

El riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo no tuvo un impacto económico en el ejercicio del periodo citado, toda vez que no se presentaron pérdidas asociadas a fallas de este sistema de prevención, ni a incumplimientos de la regulación respectiva.

Seguridad de la Información - En cumplimiento del numeral 3.1.1 de la Circular Externa 042 de 2012 de la Superintendencia Financiera que declara que se debe "Gestionar la seguridad de la información, para lo cual podrán tener como referencia el estándar ISO 27000, o el que lo sustituya", la gestión desarrollada durante 2017 se centró en el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información tomando como referencia la norma ISO 27001:2013, el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información de Gobierno en Línea y la Ley de Transparencia, publicando los diferentes documentos relacionados.

En el proyecto de riesgo conglomerado (Bancoldex y sus filiales), se realizaron sesiones de trabajo con el objeto de definir una metodología estándar para el grupo.

Se incluyó y/o actualizó en la matriz de riesgos de los procesos los aspectos relacionados con Seguridad de la Información (revisión anual de SARO).

Se elaboraron los Instrumentos de Gestión de la Información, los cuales se publican en la página web de la entidad, en cumplimiento del Plan Anticorrupción.

Se continuó con el proceso de capacitación permanente dirigido a la totalidad de los funcionarios de la Fiduciaria y sus negocios administrados, bajo diferentes enfoques que incluyeron inducción a nuevos funcionarios, capacitación anual virtual y programa de concientización.

Privacidad de la Información - En cumplimiento de la Ley 1581 y sus decretos reglamentarios de la Superintendencia de Industria y Comercio, la gestión durante 2017 se fundamentó en el

fortalecimiento del principio de responsabilidad demostrada, incorporando la guía de implementación recomendada por el regulador, desarrollando un Programa Integral de Gestión de Datos Personales.

Se incluyó y/o actualizó en la matriz de riesgos de los procesos los aspectos relacionados con la Protección de Datos Personales (revisión anual de SARO).

Se actualizó la política de protección de datos personales, el aviso de privacidad, así como los formatos para la obtención de la autorización expresa por parte de los titulares. Se realizó el proceso de capacitación anual virtual y programa de concientización a todos los funcionarios de la Fiduciaria y sus negocios administrados.

Plan de Continuidad del Negocio - En cumplimiento de la Circular Externa 042 de octubre de 2012, la Fiduciaria incluye y valida el cumplimiento de estos requerimientos en el desarrollo de cada uno de los proyectos.

Durante 2017 en la gestión de Plan de Continuidad del Negocio se realizó:

Inclusión y/o actualización en la matriz de riesgos de los procesos los aspectos relacionados con la Continuidad del Negocio (revisión anual de SARO).

Se actualizó el Análisis de Impacto sobre el Negocio (BIA) de las áreas donde se implementaron nuevos procesos y/o servicios de la entidad, identificando nuevos requerimientos de recursos para soportar los procesos determinados como críticos en la entidad.

Se realizaron las pruebas de la estrategia de continuidad para verificar el nivel de alistamiento de Fiducoldex para prestar los servicios relacionados con la gestión los procesos de misión crítica del negocio bajo los siguientes escenarios:

Escenario de desastre: "no disponibilidad de la infraestructura computacional", originado por el evento de riesgo "afectación de instalaciones físicas". En este caso, se operó en Centro Alterno de Operaciones soportado con la infraestructura dispuesta en el Centro de Procesamiento Alterno, contemplando los aplicativos definidos de misión crítica

Complementando la ejecución de las pruebas en el C.A.O, se realizará el retorno a la operación para el core fiduciario.

Adicionalmente, para el evento de riesgo relacionado con la afectación de instalaciones físicas, se validó la continuidad de las operaciones relativas al proceso de negociación y cumplimiento con la Bolsa de Valores de Colombia. En este caso, se realizó conectividad desde el Centro Alterno de Operaciones al Centro Principal de Operaciones, operando MEC PLUS y MEC BACK con la infraestructura dispuesta en el Centro de Procesamiento Principal.

Se realizó el proceso de capacitación anual virtual en temas de continuidad del negocio a todos los funcionarios de la Fiduciaria y sus negocios administrados.

17. EVENTOS SUBSECUENTES

Con fecha de 19 de enero de 2018, se recibió y se registró en la contabilidad del Fideicomiso, facturación a nombre de terceros No. 726495 emitida por la inmobiliaria Juan Gaviria Restrepo y Cia S.A., por concepto de arrendamiento del 15 al 31 de diciembre de 2017 del inmueble ubicado en la carrera 7 No. 63-44, con cargo a los recursos de la subcuenta denominada JEP, por valor de \$312.375.000, con retenciones practicadas por valor de \$19.204.500, valores que corresponden a un

periodo ya cerrado generando apertura a las declaraciones tributarias ya presentadas e incurriendo en sanciones e intereses moratorios detallados así:

Retenciones Practicadas	Valor	Sanción	Intereses Moratorios
Retención en la Fuente	\$ 16.668.750	\$ 1.667.000	\$ 198.000
Retención de ICA	<u>2.535.750</u>	<u>332.000</u>	<u>14.000</u>
Total Retenciones	<u>\$ 19.204.500</u>	<u>\$ 1.999.000</u>	<u>\$ 212.000</u>

Adicional a lo anteriormente expuesto no hay ninguna situación adicional a informar.
